que mandoles a cada uno de todos ellos —
Y assi lo mandaron y otras cosas que unos
para adornar las calles por donde a
de pasar el santissimo sacramento para
cuyo efecto el mayordomo de treinta
les de a cada uno de los jurados de ellos
de paga el libramiento en forma ansi
lo proveyeron mandaron y firmaron
los que saben = Vat.o d.o don p.o de la [illegible] mas
no vala —

Ante mi Joseph Feli[illegible] Guevara

Auto y acuerdo en
que mandaron a
ginés montesinos
que lleve a la ciudad
de murcia mill y
cien rreales

En la villa de Mula en dies y ocho dias del
mes de Junio de mill y seiscientos y treynta y quatro
años el concejo justicia y rregimiento desta dicha
villa estando juntos como lo an de uso y costumbre
es a saber don pedro gomes de montalvo y Joan
de Carmona Martines alcaldes ordinarios don
pedro de [illegible] don martin fajardo Ju.o de moya
ximenes y [illegible] Cartero rregidores y pedro sanches
[illegible] todos ofiçiales del dicho concejo y como
tal mandaron a Gines Montesinos mayor-
domo del posito desta villa baya a la ciudad de
Murcia y lleve mill y cien rreales y los entregue
en la dicha ciudad al tesorero o persona a cuyo
cargo esta el donatibo que Su Magestad [illegible] Don Ju.o Chumacero
y Carrillo del consejo y camara de su Magestad
por quenta de lo que esta villa resta debiendo
del dicho donatibo que [illegible] se le manda
[illegible] con su salario y facultad de las cabe-
duras que lo rrebaxen los dezimos que pagare